



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: elecciones 2025

VISTO:

El vencimiento del período de designación de la Decana y del Vicedecano de la FFyH previsto para el 31 de julio del presente año.

Que el 31 de mayo se produce el vencimiento de los mandatos de los representantes estudiantiles del HCD y de los Consejos de Escuelas y Departamentos de la FFyH.

Y CONSIDERANDO:

Que dado el vencimiento de los mandatos de las actuales autoridades unipersonales y de los/las representantes del claustro estudiantil en cuerpos colegiados, conforme a la periodicidad establecida en el Estatuto Universitario y reglamentos de Escuelas y Departamentos de la FFyH, corresponde convocar a elecciones de los mencionados cargos electivos.

Que el art. 34 inc. b) y c) del Estatuto Universitario establece que: *“El Decano y el Vicedecano se eligen por fórmula completa, mediante votación directa, secreta, obligatoria, simultánea y ponderada de los sufragios emitidos por los claustros de docentes, estudiantes, graduados y nodocentes, conforme a las siguientes pautas:*

b) El día de la elección será establecido por Resolución del Honorable Consejo Directivo, entre los sesenta (60) y los treinta (30) días hábiles inmediatos anteriores al fin del mandato. Deberá mediar, entre el instrumento que convoque a la elección y la fecha del acto electoral, no menos de sesenta (60) días hábiles.

c) La elección de Decano y Vicedecano se celebrará en un mismo día y acto eleccionario que las elecciones de integrantes de los cuerpos colegiados que deban elegirse en ese mismo año.”

Que el Art. 1° del Reglamento Electoral (OHCS-2018-11-E-UNC-REC – Anexo único) establece que la elección de representantes al consejo superior y consejo directivo, se llevarán a cabo el tercer jueves del mes de mayo del año de finalización de los respectivos mandatos.

Que, en consecuencia, el 15 de mayo del presente año se deben llevar a cabo las elecciones para renovar las representaciones de estudiantes en los cuerpos colegiados, y en el mismo día y acto eleccionario se deben desarrollar las elecciones de autoridades decanales.

Por ello;

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
ad referéndum DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Convocar a elecciones de autoridades unipersonales decanales (Decano/a y Vicedecano/a) de la Facultad de Filosofía y Humanidades mandato 2025-2028 y representantes estudiantiles al Honorable Consejo Directivo, mandato 2025-2026, para el día 15 de mayo de 2025 de acuerdo al cronograma electoral que se establezca oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Convocar a elecciones de consejeros/as estudiantiles de los Consejos de las Escuelas y Departamentos de la FFyH: Archivología, Antropología, Bibliotecología, Ciencias de la Educación, Filosofía, Geografía, Historia y Letras para el día 15 de mayo de 2025 de acuerdo al cronograma electoral que se establezca oportunamente.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la elección convocada por el Art. 2° se realice con el sistema de Boleta Única de Sufragio en los términos establecido por la Ord. Del H.C.S. Nro. 11/18.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y dese amplia difusión.